

Resolución Administrativa N° 1429 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, 15 DIC 2023

VISTO: El Informe N°000138-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-AO/UP-INFORHUS-DFH, del Área de INFORHUS, sobre emisión de nuevo acto administrativo de reconocimiento de CTS; y Resolución Administrativa N° 054-2021-HR“MAMLL”A-OA-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 054-2021-HR“MAMLL”A-OA-UP de fecha 04 de Marzo del 2021, se resolvió en su Artículo Primero; OTORGAR por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios – CTS, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y planillas, a favor del servidor **SULCA BAEZ, JOSE ANTONIO**, con el cargo de **Médico Especialista**, Nivel Remunerativo – 5, la suma de **S/ 53,737.20 soles**, por haber acreditado **37** años de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Informe N° 000138-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-AO/UP-INFORHUS-DFH, el responsable del Área de INFORHUS, hace de conocimiento que, mediante asistencia técnica para el registro de CTS realizado por el MINSA el 15 de agosto del 2023 indica que se tiene observaciones en cuanto a la información registrada por compensaciones de tiempo de servicios-CTS (Resolución Administrativa N° 054-2021-HR“MAMLL”A-OA-UP), inconsistencia en los montos calculados, los mismos no han sido calculados de acuerdo al modelo de cálculo de CTS-MINSA y de acuerdo a la valorización principal 2013-2022 considerado por el MINSA; por lo que, a fin de cumplir con los pagos al personal asistencial cesante, solicita se emita nuevas resoluciones con los montos calculados en el módulo de las compensaciones económicas en el aplicativo INFORHUS, los mismos que han sido verificados y validados por el MINSA;

Que, del listado nominal de aptos de las entregas económicas por CTS con nuevos montos validados por el MINSA, y el reconocimiento con resolución administrativa efectuada por el Hospital Regional de Ayacucho, se advierte que existe diferencia en los montos reconocidos primigeniamente con lo reconocido por el MINSA, **S/ 48,095.00 soles**; por lo que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo y dejar sin efecto la resolución primigenia;

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una



Resolución Administrativa N° 1429 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho...15 DIC. 2023.....

remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, vigente a partir del 13 de setiembre de 2013, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que taxativamente establece:

Artículo 11.- De la Compensación por Tiempo de Servicios.

El cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menor a treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional.

El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos.

El pago de la CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Estando a los considerandos precedentes, Resolución Administrativa N° 054-2021-HR“MAMLL”A-OA-UP, Informe N°000138-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-AO/UP-INFORHUS-DFH, y en uso de las facultades conferidas al Jefe de la Unidad de Personal mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR, por única vez la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios – CTS, conforme al monto calculado en el módulo de las compensaciones económicas en el aplicativo INFORHUS, a favor del servidor **SULCA BAEZ, JOSE ANTONIO**, con el cargo de **Médico Especialista**, Nivel Remunerativo – 5, la suma de **Cuarenta y Ocho Mil Noventa y Cinco y 00/100 soles (S/ 48,095.00)**, por haber acreditado **37** años de servicios prestados al Estado, monto verificado y validado por el MINSA.



Resolución Administrativa N° 1429 -2023

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho.....
15 DIC 2023

ARTICULO SEGUNDO.- Queda sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 054-2021-HR“MAMLL”A-OA-UP de fecha 04 de Marzo del 2021.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
[Firma]
Lic. Elna Gonzales Haqquehua
JEFE DE PERSONAL

